

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 15/2018

Mendoza, 15 de agosto de 2018.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. PABLO CIVIT

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

Dr. AGUSTIN BERNASCONI

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 38763

Sr. MARIO HERNAN VERA

D.N.I. 29.373.456

CLUB: PEUMAYEN R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 11/08/2018

PEUMAYEN R.C. y LOS TORDOS R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, hasta el día 10/09/2018**, considerando que su accionar, Tackle a un oponente cuyos pies están en el aire, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.17, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 36592

Sr. EMANUEL ROJAS

D.N.I. 41.659.641

CLUB: MENDOZA R.C.

División: M 19

Disputado el día 04/08/2018

SAN JUAN R.C. c/ MENDOZA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, hasta el día 20/08/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 36592

Sr. GIOVANNI CECCO

D.N.I. 42.632.976

CLUB: SAN JUAN R.C.

División: M 19

Disputado el día 04/08/2018

SAN JUAN R.C. c/ MENDOZA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (03) FECHAS, hasta el día 03/09/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y con antecedentes personales.

PARTIDO N° 38784

Sr. FRANCO, DIAZ GALLELLI

D.N.I. 34.850.215

Club: UNIVERSITARIO R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 11/08/2018

UNIVERSITARIO R.C. y MENDOZA R.C

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, hasta el día 27/08/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 38784

Sr. PABLO VILDOZA

D.N.I. 33.761.885

CLUB: UNIVERSITARIO R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 11/08/2018

UNIVERSITARIO R.C. y MENDOZA R.C

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, hasta el día 10/09/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y con antecedentes personales.

PARTIDO N° 38784

Sr. FEDERICO VIDAL

D.N.I. 39843.877

CLUB: MENDOZA R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 11/08/2018

UNIVERSITARIO R.C. y MENDOZA R.C

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, hasta el día 10/09/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 36605

Sr. GUSTAVO DOMINGUEZ

D.N.I. 42.713.835

CLUB: BANCO R.C.

División: M 19

Disputado el día 03/08/2018

BANCO R.C. c/ C.P.B.M.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, hasta el día 03/09/2018**, considerando que su accionar, Discutir fallos y Agresión verbal al árbitro, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.26, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 31547

Sr. JUAN IGNACIO SUAREZ CARBONETTI

D.N.I. 42.063.889

CLUB: BELGRANO R.C.

División: M 19

Disputado el día 30/06/2018

LOS TORDOS R.C. c/ BELGRANO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SEIS (06) FECHAS, desde el día 08/08/2018 y hasta el día 24/09/2018**, considerando que su accionar, Jugar durante la suspensión automática por la aplicación de tarjetas amarillas, se encuentra comprendido en el Art. 24.10 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y sin antecedentes personales.

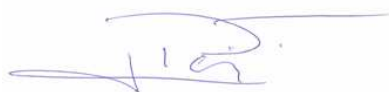
LA COMISION DE DISCIPLINA RESUELVE:

4°) **SUSPENDER** por **OCHO (08) SEMANAS**, hasta el **10/10/2018**, para toda actividad relacionada con el rugby, al entrenador de Belgrano R.C., División M 19, **Sr. LORENZO YANARDI**, por incluir en un partido a un jugador que se encontraba suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas (Art. 24.10, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018).

Dr. PABLO CIVIT

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

Dr. AGUSTIN BERNASCONI



Dr. PABLO CIVIT



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN



Dr. AGUSTIN BERNASCONI